“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EMERGENCIA AMBIENTAL, CONSERVACION, LIMPIEZA Y PROTECCION DE LA LAGUNA DE YARINACOCHA EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI”

Objetivos:

- Establecer acciones prioritarias para la conservación, limpieza y protección de la Laguna de Yarinacocha
- Garantizar el derecho a la vida, integridad, salud y ambiente de las comunidades nativas y centros .
- Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional la Emergencia Ambiental, Conservación, Limpieza y Protección de la Laguna Yarinacocha

CONTEXTO

Ubicación:

Laguna de Yarinacocha, se encuentra ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
Tiene una población de aproximadamente 124,069 habitantes.

Éste importante distrito, no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales.

Los Informes de Ensayo de Aguas MW/FQ 044-2024, 045-2024, 046-2024, 047-2024 emitido por la Dirección Regional de Salud de Ucayali en el mes de junio de 2024, lo califica como **NO SALUDABLE**.

Contaminación de las aguas por diversas fuentes

- Evacuación de aguas servidas.
- Derrame de hidrocarburos por botes impulsados con motores fuera de borda y peke peke.
- Uso de tóxicos en la pesca (principalmente barbasco).
- Desperdicios sólidos.
- Arenamiento cerca a la CC. NN San Francisco y en un buen sector del lecho de la parte norte (playa la restinga).

Impacto Esperado

Mejora Ambiental:
Mitigación de la contaminación.

Beneficio a Comunidades:
Derecho a un ambiente saludable.

Desarrollo Sostenible:
Alineación con políticas estatales.

Análisis: Costo-Beneficio

Sin Costo Público:
No generará costos al erario.

Beneficios:
Protección ambiental y fomento al turismo.

La iniciativa legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional y con la Agenda Legislativa para el Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental del país.

GRACIAS

Autor: Elvis Hernán Vergara Mendoza
Congresista de la Región Ucayali
Bancada Acción Popular